

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE ESTA COMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA PRESENTAR SU INFORME DE TRABAJO ANUAL.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1, párrafo primero de la constitución política de la ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de 3 años.
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la ley orgánica de alcaldías de la ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el concejo funcionara en pleno y mediante sus comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la ley orgánica de alcaldías de la ciudad de México son atribuciones del concejo, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto publico.
- IV. Que con forme al artículo 62 del reglamento para el gobierno interior del consejo de la alcaldía de Miguel Hidalgo aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las comisiones ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la alcaldía.

- V. Que conforme al artículo 76 del reglamento para el gobierno interior del concejo de la alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la comisión y a través de la presidencia se podrá solicitar información o documentación al titular de la alcaldía o de las áreas correspondientes cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un termino no mayor a diez días.
- VI. Que conforme al artículo 52 del reglamento para el gobierno interior del concejo de la alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la comisión podrá citar a comparecer ante el pleno o comisiones a cualquier servidor público de la alcaldía para que informe sobre el estado que guardad sus respectivos ramos y despachos, proporcionando en su caso la información cuando se estudie una asunto concerniente a sus atribuciones. Para efectos de la comparecencia, el servidor público deberá enviar al concejo un informe y las documentales correspondiente al asunto por el que fue citado, en un plazo no mayor a tres días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la comisión tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

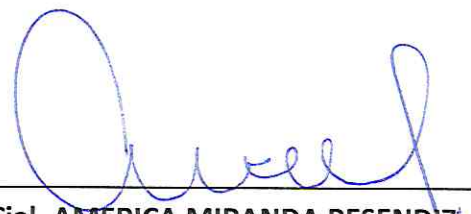
PRIMERO. Se solicita a la Dirección General de Desarrollo Social, que envíe a la presidencia de esta comisión en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de su notificación un informe por escrito correspondiente al primer año de gobierno de la alcaldía de miguel Hidalgo

SEGUNDO. Se solicita a la Dirección General de Desarrollo Social que lleve acabo una audiencia ante el pleno de esta comisión para presentar su informe anual durante la presente administración, en los términos de la convocatoria que se expida para tal efecto.

Dado en la sede oficial de la alcaldía de Miguel Hidalgo, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2019



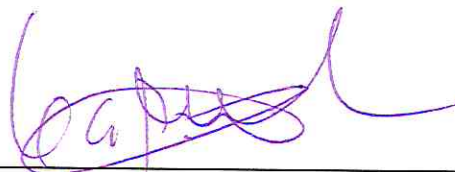
Cjal. CHRISTIAN DE JESUS FUENTES HERNANDEZ
PRESIDENTE



Cjal. AMERICA MIRANDA RESENDIZ
SECRETARIA

Cjal. ALBERTO BURGOA MALDONADO
INTEGRANTE

Cjal. LUCIA RUIZ DE TERESA DE ALZUA
INTEGRANTE



Cjal. JOSE GABRIEL LOPEZ RESENDIZ
INTEGRANTE